

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2018 00314 00

1. Atendiendo lo pedido por la parte actora (pdf. 33 Cdno. 1) y con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, como quiera, que se encuentra acreditado el embargo de las cuotas partes de los inmuebles de propiedad de la demandada SANDRA CATALINA CASTRO, identificados con folios de matrícula N° 50N-20706840, 50N-20706454 y 50N-20706575 (Archivo 30, Cd-1), se decreta su SECUESTRO en proporción al 50% que le corresponde a aquella.

Para la práctica de la diligencia correspondiente se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal (Reparto) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple DE DILIGENCIAS (Reparto) y/o Alcaldía de la Localidad Respectiva, de esta ciudad, a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso, confiriéndole desde ya amplias facultades, como la de designar secuestre y fijarle honorarios. Ofíciase.

3. Por Secretaría procédase conforme lo ordenado en el ordinal sexto del auto fechado 25 de agosto del año 2022 (pdf. 32 Cdno. 1) y oficie al Juzgado allí mencionado.

4. Por encontrarse ajustada a derecho y conforme el artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por la secretaria (pdf. 35 Cdno. 1), en cuantía de \$5.126.600. Remítase el expediente a las oficinas de ejecución, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b6f618c005f79aab9b7cd9ff64b2e688bbb11829d6b584ec46baa85df361b0**

Documento generado en 23/02/2023 02:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>